

HONORABLE CÁMARA:

Las Comisiones de **Cultura y Turismo** y de **Educación, Ciencia y Tecnología**, han considerado el proyecto de ley correspondiente al **Expediente N° 25.277**, venido en revisión, por el cual se establece la implementación de Códigos QR en los ingresos a los Museos de la provincia de ER; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

ARTICULO 1º. Establécese la implementación de códigos legibles desde dispositivos móviles (Códigos QR) en los ingresos de los museos de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º. La autoridad de aplicación de la presente ley es la Secretaría de Cultura de la Provincia o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3º. La implementación de los códigos QR en los museos provinciales, será progresiva, en función de la capacidad operativa y presupuestaria, según lo determine la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 4º. Invítese a los Municipios y Comunas a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 5º. De forma.

**REBORD – CORA – ACOSTA - CÁCERES (Jorge) - CÁCERES (José) – CASTILLO –
CASTRILLÓN – COSSO – FOLETTO – JAROSLAVSKY – KRAMER – LOGGIO -
RAMOS - SOLARI – TOLLER – VARISCO.**

PARANÁ, Sala de Comisiones, 07 de abril de 2022.